RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 084-2016-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD S

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Villa El Salvador, 17 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 199-2016-URC-SG-MVES del 15 de Marzo del 2016, mediante el cual la Unidad de Registro Civil, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de campaña de caso social y Tumbas Familiares; por un monto total de S/ 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Unidad de Registro Civil, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de campaña de caso social y Tumbas Familiares; por un monto total de S/ 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 080-2016-UP-OPP/MVES de fecha 17 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 465.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. Producto : 3.999999 Sin Producto Actividad 5.000578 Conducción y Manejo de los Registros Civiles Función Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia División Funcional 012 Identidad y Ciudadanía Grupo Funcional 0021 Registros Civiles e Identidad Meta 0046 Unidad de Registro Civil Fte Fto Recursos Determinados. Rubro de Fto. . 08 Impuestos Municipales. Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos. : S/ 465.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y Social y Tumbas Familiares, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

MUNICIPALIDA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia